



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
08/05/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Cultura

Expediente 1812844P

CUL/sac/001-2024. Aprobación convenio de subvención con la Asociación Valenciana de Ilusionismo

Visto el convenio de subvención a suscribir entre el Ayuntamiento y la Asociación Valenciana de Ilusionismo cuyo objeto es la financiación de la organización del XXX Encuentro Internacional de Magos y en base a los antecedentes y fundamentos siguientes:

Antecedentes de hecho:

1. Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal ejercicio 2024.
2. La Asociación Valenciana de Ilusionismo ha presentado instancia con Registro de Entrada número 2179 de 25 de marzo y 2381 de 2 de abril de 2024, solicitando colaboración al Ayuntamiento de Almussafes con motivo del "XXX Encuentro Internacional de Magos" que se celebró en Almussafes del 11 al 14 de marzo de 2024, al que se adjunta programa de las actividades, su previsión de gastos e ingresos y el impacto económico, cultural y social que su celebración reporta a la localidad.
2. Informe del Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud y propuesta de la Concejala del Área sobre el cumplimiento de la obligación de la entidad para ser beneficiaria de la subvención y modelo de convenio redactado atendiendo a la legislación que lo regula.
3. Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley.
4. Informe Jurídico emitido por la Secretaría General que contiene la normativa aplicable
5. Informe número 2024/0176, de 3 de mayo, de la Intervención Municipal en el que se fiscaliza de conformidad.

Fundamentos de derecho:

1. El convenio se realiza dentro de la línea estratégica del Plan Director Municipal "participación ciudadana", potenciando el asociacionismo como valor cultural básico y en ejecución de la línea estratégica de economía.

Igualmente, en el ejercicio de la acción de fomento que corresponde a la Administración Local para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, que deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria orientada por criterios de estabilidad.

Asimismo, el objeto del convenio al que nos estamos refiriendo se encuentra dentro de las competencias previstas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en cuanto a la promoción cultural.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
08/05/2024



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ACRD 7AP9 XF9U MXDW

Resolución Nº 1132 de 08/05/2024 "Aprobación convenio de subvención con la Asociación Valenciana de Ilusionismo" - SEGRA 836929

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
08/05/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Cultura

Expediente 1812844P



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
08/05/2024

2. La subvención a conceder aparece en el anexo adjunto a los presupuestos municipales del año 2024 como una subvención nominativa, en la partida 3340-482.01, por importe de 50.000 €, y de acuerdo con las bases de ejecución requerirá de la aprobación y firma del convenio en cuestión.

3. El texto legal que va a regir todo el procedimiento para la concesión de subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, debido a que las ayudas que se incluyen en los convenios a suscribir, están encuadradas dentro del concepto de subvención que se regula en el artículo 2 de la Ley 38/2003, así como también habrá que estar a lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

4. El órgano competente para la aprobación de este Convenio es, por razón de la materia, ex. artículo 21.1.s de la Ley 7/1985 (cláusula residual) el Alcalde, siempre y cuando determine la oportunidad del mismo, asumiendo las obligaciones que de él se derivan.

Por todo ello, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar el convenio de subvención con la Asociación Valenciana de Ilusionismo con el objeto de la organización del XXX Encuentro Internacional de Magos que ha tenido lugar del 11 al 14 de abril de 2024 en Almussafes, por importe de 50.000 €.

Segundo. Facultar a la Alcaldía para la firma del convenio.

Tercero. Autorizar y disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 3340.482.01 del presupuesto de 2024, conforme a la cláusula quinta del convenio donde se establecen los plazos y el modo de pago de la subvención.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la entidad con indicación de los recursos que procedan.

Quinto. Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el convenio firmado.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente ante mi que doy fe, en Almussafes, en el día de la firma electrónica.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ACRD 7AP9 XF9U MXDW

Resolución Nº 1132 de 08/05/2024 "Aprobación convenio de subvención con la Asociación Valenciana de Ilusionismo" - SEGRA 836929

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2